



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 23 de Mayo de 2006

VISTO:

El punto cuatro del petitorio de la asamblea de estudiantes y docentes de la Licenciatura en Comunicación Social, sobre el apoyo institucional y presupuestario para la reforma del plan de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que en el 2004 el Departamento de la Licenciatura en Comunicación Social inició un proceso de revisión del plan de estudios vigente desde su creación –la Resolución del MEJ N° 193/87, expediente N° 1586/87.

Que el planteo de revisión se fundamenta en la desactualización de los contenidos mínimos, en la falta de articulación teórica-práctica, la escasa vinculación intercátedras y falta de incorporación de recursos tecnológicos a los procesos de enseñanza aprendizaje.

Que se observan, según datos aportados por las áreas de Títulos y Graduados, y los índices aportados desde la Dirección de Estadística de la Universidad, altos niveles de deserción y bajo número de graduados en la Licenciatura en Comunicación Social.

Que el proceso de discusión de la revisión del plan de estudios se inicia con la asistencia técnica del equipo de cátedra Diseño Curricular de la Licenciatura de Ciencias de la Educación, a cargo de la profesora Elsa BONINI y auxiliar docente Miriam OLAVARRIA.

Que el proceso de discusión implicó el desarrollo de tres talleres y una reunión de los tres claustros donde se dio lectura a los diagnósticos realizados y se procedió a documentar dicho proceso a través de la producción de relatorías.

Que el tema fue aprobado por unanimidad de los presentes en sesión ordinaria de este cuerpo el 11 de Mayo ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE


Art. 1º) Autorizar la participación de un asesor externo para la reformulación del plan de estudios iniciado por la carrera Comunicación Social, Expte. 2341/02.

Art.2º) Arbitrar los procedimientos administrativos que permitan el desarrollo de la reformulación del plan de estudios.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 84/06

Mmg.

  
Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ  
Secretaría General  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

  
Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
FHCS UNPSJB